



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Santa Marta, 19 de enero del 2021

OFICIO N° 001 – D.I.E.I N° 0326 – SM – 2021

SEÑORA : PROF. MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la UGEL El Dorado

ASUNTO : REMITE INFORME DE POSESIÓN DE CARGO

Me es grato dirigirme a su despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Dirección de la Institución Educativa Integrada N° 0326 del Centro Poblado de Santa Martha, del distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado y región San Martín y al mismo tiempo manifestarle que adjunto al presente le estoy remitiendo el informe de posesión de cargo del señor Sócrates Huazanga Panaijo como trabajador de servicio, que laborara durante este año lectivo 2021.

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Prof. Víctor Alberto López Balarezo
DIRECTOR I.E. I N° 0326 - SANTA MARTHA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

INFORME N° 002 – 2021 / D.I.E.I N° 0326 – SM

A LA : **PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**
Directora de la UGEL El Dorado

DEL : **PROF. VICTOR ALBERTO LOPEZ BALAREZO**
Director de la I.E. I N° 0326 – Santa Martha

ASUNTO : **INFORME DE POSESION DE CARGO**

FECHA : **Santa Martha 19 de enero del 2021**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informarle sobre la posesión de cargo del personal de servicio que fue renovado en su contrato para laborar este año en la Institución Educativa Integrada N° 0326 del Centro Poblado de Santa Martha, de las acciones tomadas detallo a continuación:

PRIMERO.- Que el personal de servicio sr. Sócrates Huazanga Panaifo se presentó a nuestra institución educativa, el día lunes 04 de enero del presente año, portando su respectiva resolución de renovación de contrato, para tomar posesión de cargo.

SEGUNDO.- De conformidad con la Resolución Directoral N° 01106 que emite la Dirección de la UGEL de El Dorado, la Dirección de esta Institución Educativa, procedió a dar posesión de cargo al trabajador de servicio mencionado en el ítems anterior, para que se desempeñe como trabajador del servicio educativo (Trabajador de Servicio), para el periodo lectivo 2021, donde se compromete a trabajar en bien de la educación, los estudiantes y cumplir con las funciones que les corresponde, como lo vienen haciendo desde el primer día que se presentó a esta Institución Educativa.

Es todo lo que tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Prof. Victor Alberto Lopez Balarezo
DIRECTOR I.E. I N° 0326 - SANTA MARTHA



Resolución Directoral N° 01106 - 2020

Recibido
04/01/2021
4:30 AM

SAN JOSÉ DE SISA, 29 DIC. 2020

VISTOS: El informe N° OFICIO 468-UGEL-D/RRHH, los documentos

adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos";

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. (...)";

Que, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2020, las UGEL/DRE se encuentran prohibidas de proceder con la contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, se ha pronunciado en su Informe Técnico 001499-2020-SERVIR-GPGSC, sobre la ampliación de contratos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, señalando en el numeral 2.7 que: "(...), es pertinente indicar que aquellos casos en que los servidores [contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276] hubieran cumplido un año ininterrumpido de servicios antes del 23 de enero de 2020, les alcanzará la protección prevista por la Ley N° 24041. Por lo tanto, las entidades deberán renovar automáticamente dichos contratos cada año";

Que, de otra parte, el artículo 1 de la Ley N° 24041, derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, establecía que "Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley";

Que, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, tanto las Direcciones de Educación Regional (DRE) como las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) se encargan de la administración de los recursos humanos a su cargo, por lo que, la máxima autoridad administrativa es la responsable para autorizar la renovación de los contratos del personal que presta servicios en las instituciones educativas públicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Informe N° OFICIO 468-UGEL-D/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) concluye que corresponde renovar automáticamente el contrato por el ejercicio presupuestal 2021, bajo la modalidad de servicios personales, a favor de los servidores que se encuentran comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las mismas condiciones que estuvieron contratados el año 2020, por haberles alcanzado la protección prevista por la Ley N° 24041 y;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o los que hagan sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, aprobado por ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, por servicios personales del/de la servidor/a del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2021, que a continuación se detalla:

DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : HUAZANGA PANAIJO, SOCRATES
Fecha de Nacimiento : 13/02/1975
Doc. de Identidad : D.N.I. N° 01128970
Codigo Modular : 1001128970
Regimen Pensionario : A.F.P. - PRIMA MIXTA
CUISSP : 574361SHPZA9 Fecha de Afiliación : 01/12/2006

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

Inst. Educativa / Sede : 0326
Codigo de Plaza : 1155213121P4
Categoría Remunerativa : AE
Cargo : TRABAJADOR DE SERVICIO
Jornada Laboral : 40
Nivel o Modalidad de la I.E : Primaria

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° Resolución que aprobó el contrato (2020) : R.D 004-2020
Fecha de inicio del vínculo laboral : 01/01/2021

ARTICULO 2º.- PRECISAR, que la renovación del contrato será en las mismas condiciones que estuvo contratado en el año 2020, correspondiéndole continuar percibiendo su remuneración e incentivo en los montos establecidos y vigentes para los respectivos niveles o categorías remunerativas.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados para su conocimiento y fines.

regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGEL N° 0911 - 2018